



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

RADICADO: 47-707-40-89-002-2023-00012-00.

DEMANDANTE: JAVIER F. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.CC.85.204.047.

DEMANDADO: FRANCISCO MACHADO DI FILIPPO.CC.9.274.360.

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda ejecutiva. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana– Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor del señor JAVIER FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ en contra del señor FRANCISCO ANIBAL MACHADO DI FILIPPO; para que en el término de cinco (5) días pague la suma descrita a continuación:

1. Por el PAGARÉ No.001 de 13 de Julio de 2018.

- NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00), por concepto de Capital.
- Intereses corrientes pactados al 2.1%, durante 36 meses desde el 13 de julio de 2018 hasta el 13 de julio de 2021; intereses moratorios al 2.4%, y demás que se causen hasta el pago total de la obligación, contenidos en el Pagaré; conforme a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, y la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.

2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma prevista en el Artículo 291 al 293 del Código General del Proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Personería Jurídica como apoderada de la parte demandante a la Abogada ADISSA ALEJANDRA ACOSTA ARÉVALO identificada con la C.C.No.1.083.461.059 y T.P.No.202.709 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido. E-mail: Adys1225@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.06.
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 24 de febrero de 2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c5ec22363ca4d055d4f1e7fd6e763952d0adc3ded3d2d1aa951c45adc78fef**
Documento generado en 23/02/2023 05:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>